

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1443

(Demanda Acumulada)

Reunidos los requisitos de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 82 y siguientes, 245 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** a favor de **OSCAR PEÑARANDA PARADA** contra **RAPÍ COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES JURÍDICAS VELÁSQUEZ E.U, ALDEMAR VELÁSQUEZ MUÑOZ, ELISABETH OJEDA CARACAS y ÁNGELA ADRIANA FERNÁNDEZ OJEDA**, por las siguientes cantidades:

1-. Por la suma de **\$9.020.000.00**, correspondiente 10 cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de junio de 2019 a marzo de 2020, causados y no pagados dentro de los cinco (5) primeros días de las citadas mensualidades, cada una por la suma de **\$902.000.00**.

2-. Por la suma de **\$17.776.384.00**, correspondiente 12 cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de abril de 2020 a julio de 2021, causados y no pagados dentro de los cinco (5) primeros días de las citadas mensualidades, cada una por la suma de **\$1.111.024.00**.

3. Por los cánones de arrendamiento que se causen en lo sucesivo y hasta la fecha de la sentencia o entrega del predio al arrendador.

4. Sobre costas, gastos y agencias se resolverá en oportunidad.

5. Notifíquese esta providencia a los ejecutados **RAPÍ COBRANZAS Y**

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS VELÁSQUEZ E.U, ALDEMAR VELÁSQUEZ MUÑOZ, ELISABETH OJEDA CARACAS y ÁNGELA ADRIANA FERNÁNDEZ OJEDA, por estado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 463 del Código General del Proceso, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Téngase en cuenta que el demandante **OSCAR PEÑARANDA PARADA**, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **affd53aa0c7ee9e08946cf42a969a723421f2434463003261faac8cb6d7a7067**

Documento generado en 24/02/2022 11:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>